



Radicado No.: PARD 024 de 2026

Para: **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA/ OFICINA DE COMUNICACIONES ICBF – SEDE NACIONAL.** Avenida 68 No.64C -75 Bogotá; correo electrónico: meconoces@icbf.gov.co

Asunto: Solicitud de **CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO** en plataforma web a los señores **LUIS MAURICIO RINCON MONCADA** y a los miembros de su familia de origen y extensa, a las demás personas interesadas o implicadas.

Fecha: 23/04/2026

Respetuoso saludo:

De manera respetuosa, por medio del presente me permito solicitar sean citados y emplazados a los señores **LUIS MAURICIO RINCON MONCADA**, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas.

Agradezco expedir la certificación pertinente, la cual debe ser enviada al correo electrónico comisariafamilia@lebrija-santander.gov.co

Anexo: oficios de información para la citación y emplazamiento.

Atentamente,

JOHANNA DELGADO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Sandra Patricia Mendoza Mantilla	Técnico Administrativo Grado 02	

Código: DIE-FO-008	Versión: 5	F.E. 2024.09.04
-----------------------	---------------	--------------------

COMISARIA DE FAMILIA LEBRIJA

PALACIO MUNICIPAL CALLE 11 No 8-59 PARQUE PRINCIPAL

23 DE ABRIL DE 2026
EL COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2

CITA Y EMPLAZA


A los señores **LUIS MAURICIO RINCON MONCADA**, progenitor del adolescente **MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ** de 13 años, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud; a favor de quien este Despacho adelanta Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos bajo radicado 024 de 2026 respectivamente, de acuerdo al artículo 61 del código civil colombiano, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente citación, comparezcan ante esta Comisaría de Familia ubicada en Calle 11 No 8-59 Edificio Nuevo, barrio centro, con el fin de notificarse del auto de apertura de proceso administrativo de restablecimiento de derechos y rendir declaración para que obre dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor de su hija.

DE NO ASISTIR EN EL TERMINO MENCIONADO, SE ENTENDERA SURTIDA LA NOTIFICACION. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 articulo 108 C.G.P.

Dada en Lebrija a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).



JOHANNA DELGADO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Sandra Patricia Mendoza Mantilla	Técnico Administrativo Grado 02	

Fijado el: 27 de abril de 2026
Desfijar el: 4 de mayo de 2026

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Código: DIE-FO-008	Versión: 5	F.E. 2024.09.04
-----------------------	---------------	--------------------

Fecha: 23 abril de 2026

Ciudad: Lebrija

Regional: Santander

Centro Zonal: Antonia Santos

Dirección Comisaria de familia: Palacio Municipal calle 11 No.8 -59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Teléfono comisaria de familia: 607-6854900 EXT 111 - 112

Folios enviados: Un (01) folio Auto de apertura PARD 024/2026


Nombre completo: **MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ** de 13 años

Nombre de la progenitora: **LEIDY RAMIREZ VARGAS**

Nombre del progenitor: **LUIS MAURICIO RINCON MONCADA**



**JOHANNA DELGADO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2**

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Sandra Patricia Mendoza Mantilla	Técnico Administrativo Grado 02	



AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

SIM: 1764971398.
NNA: MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ
T.I : 1065242799

En Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento de la Regional Santander del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor de NNA MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ T.I : 1065242799, con fundamento en la información contenida en la petición 1764971398 y los informes de verificación de derechos, concluyéndose la necesidad de la apertura de un Proceso De Restablecimiento de Derechos en el que se gestionen acciones tendientes a que a la niña le sean restablecidos sus derechos.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

ORDENA:

APERTURAR Proceso de Restablecimiento de Derechos a favor de NNA MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ T.I : 1065242799, por las razones ya expuestas y la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

- 1.- Incorporar a la Historia de Atención, los informes de verificación de derechos y las demás diligencias allegadas y otórguesele el valor probatorio en su oportunidad legal.
- 2.- Identificar y citar a los representantes legales del NNA, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.
- 3.- Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
- 4.- Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor de NNA MAIC ALESSANDRO RINCON RAMIREZ T.I : 1065242799, su ubicación en MEDIO FAMILIAR CON PROGENITORA.
- 5.- Practicar entrevista al NNA por parte de la autoridad administrativa, en concordancia con los artículos 26 y 105 de la Ley 1098 de 2006.



- 6.- Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de la fotografía del NNA en el programa de Televisión "me conoces", si no se lograra obtener la dirección de las personas que deban ser citadas.
- 7.- Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos del NNA.
- 8.- Recibir declaración o interrogatorio de parte a los Progenitores, representantes legales, familiares o personas de quien dependa el NNA.
- 9.- Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o cuidadora
- 10.- Incorporar el Tarjeta de Identidad del NNA (o adelantar las diligencias tendientes a su consecución); dictámenes, certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.
- 11.- Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.
- 12.- Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia, concepto sobre su situación socio familiar.
- 13.- Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto para determinar su estado psicológico.
- 14.- Solicitar a la Nutricionista del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto sobre la situación nutricional de la niña.
- 15.- Remitir el niño al sector salud para valoración médica integral.
- 16.- Formular la denuncia penal que corresponda de acuerdo con los hechos
- 17.- Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

Nota: Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA NAYIBE VELASCO CACERES
Defensora de Familia
Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento.